

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

2024/16486 *Anuncio del Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 16/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, con cargo al remanente líquido de tesorería.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 16/2024, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta en Aplicaciones de Gastos: Créditos Extraordinarios

Aplicación	Denominación	Importe
15320 - 61925	OBRAS MEJORA CAMINOS RURALES	28.130,54 €
16300 - 62300	ADQUISICIÓN BARREDORA	111.282,71 €
33700 - 61900	REFORMA Y MEJORAS PISCINA Y TEJADOS	8.171,01 €
TOTAL		147.584,26 EUROS

Alta en Aplicaciones de Ingresos: Créditos Extraordinarios

Aplicación	Denominación	Importe
87000	PARA GASTOS GENERALES	147.584,26 €
TOTAL		147.584,26 EUROS

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Caudete de las Fuentes, 28 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Vanesa López Guijarro.

